INPEC

410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

INPEC 20-05-2026 16:23
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0129706 Fol:22 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ
DESTINO RAQUEL CARDENAS GOMEZ
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO NO. 410-032-MC-010-2026 410-OBS

Señor(a):

2026EE0129706

RAQUEL CARDENAS GOMEZ
Representante Legal de **CENTRAL DE SUMINISTRO S.A.S**
Carrera 39 # 19-52 LOCAL 2– Bucaramanga
centralsumi@hotmail.com
Teléfono(s): (607) : 6320658 – 6452226 – 3158322647 - 3153740560

Bucaramanga.

Asunto: Comunicación de Aceptación Oferta – Contrato No. 410-032-MC-010-2026 410-032-MC-010-2026 LOTES: 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12 Y 13 y por el SECOP II el N° CO1.BDOS.10243965

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informarle que la **CPMS Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada en los tiempos establecidos en la Invitación Pública bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con número de contrato interno No. 410-032-MC-010-2026 LOTES: 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12 Y 13 y por SECOP II CO1.BDOS.10243965. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se le indican las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 410-032-MC-010-2026 LOTES: 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12 Y 13 y por SECOP II CO1.BDOS.10243965 del 2026 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

410-032-MC-010-2026 LOTES: 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12 Y 13	**COMPRAVENTA**

No. DE CONTRATO	410-032-MC-010-2026410-032-MC-010-2026 LOTES: 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12 Y 13 y por SECOP II CO1.BDOS.10243965
CONTRATISTA	**CENTRAL DE SUMINISTRO S.A.S** Nit. 804003744-1 Representante Legal **RAQUEL CARDENAS GOMEZ** con C.C N° 28.212.971
	Dirección Comercial: Carrera 39 # 19-52 LOCAL 2– Bucaramanga
	Teléfonos: (607) : 6320658 – 6452226 – 3158322647 - 3153740560
	Email Comercial: centralsumi@hotmail.com
CUENTA BANCARIA	**Cuenta de Corriente No. 381001202 del Banco Scotiabank Colpatria a nombre de CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA.**

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: PETOS, LIENZO BASTIDOR. LOTE DOS: BOLSO CUADRADO DE LONA, BOLSO RECTANGULAR DE LONA. LOTE TRES: CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA HOMBRE. LOTE CUATRO: BAQUETAS DE MADERA, KIT DE PINCELES, BROCHAS. LOTE CINCO: CARTULINA DUREX, CARTILLA NACHO LEE, BLOCK IRIS, RESMA DE PAPEL BLANCO, PAPEL FOMI SURTIDO. LOTE SEIS: PINTURAS ACRÍLICAS, ÓLEO DE COLORES. LOTE SIETE: LÁMINAS DE ICOPOR, SILICONA LÍQUIDA. LOTE OCHO: VINILOS DE COLORES, COLBÓN ESCOLAR, ESTUCHE DE MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE COLORES, PEGANTE EN BARRA. LOTE NUEVE: REGADERA PLÁSTICA, MANGUERA DE JARDINERÍA, REGLA DE COLORES, CARPETAS PLÁSTICAS. LOTE DIEZ: CAÑA SAXO, CAÑA CLARINETE, CUERDA GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA, CUERDA GUITARRA ELÉCTRICA, BATERÍA ACÚSTICA, TUMBADORA, CONGA, KIT AROS PARA CONGAS, BALÓN DE FÚTBOL, PLATILLO PARA BATERÍA, BALÓN DE MICROFÚTBOL, BASE CLAMP PARA MICRÓFONO. LOTE ONCE: ESCALERA MULTIPROPÓSITO, TIJERAS ESCOLARES. LOTE DOCE: MULTITOMA REGLETA, BATERÍAS MURATA, BATERÍA AA RECARGABLES, BATERÍA 9 VOLTIOS, BATERÍA AAA RECARGABLES. LOTE TRECE: CÁMARA DE ACCIÓN 360, ECUALIZADOR GRAFICO ANÁLOGO, KIT DE MICRÓFONO DE BATERÍA, AUDIO INTERFAZ 8 CANALES, MEMORIA RAM PCR 8GB, REDUCTORES DE RUIDO. LOTE CATORCE: ELEMENTOS DE BISUTERÍA CON EL FIN DE UTILIZAR EN EL ÁREA DE EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

VALOR DEL CONTRATO	**LOTE UNO:** DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS (230.000). **LOTE DOS:** UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (1.500.000). **LOTE TRES:** CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS COLOMBIANOS (410.000). **LOTE CINCO:** DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS COLOMBIANOS (210.000). **LOTE SEIS:** DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS COLOMBIANOS (222.000). **LOTE DIEZ:** SIETE MILLONES PESOS COLOMBIANOS (7.000.000). **LOTE ONCE:** DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (250.000). **LOTE DOCE:** DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (12.600.000). **LOTE TRECE:** CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS (472.000) **TOTAL DE LOS LOTES:** VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS (22.894.000)		
FECHA DE INICIO	21/05/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	21/09/2026

1. ALCANCE DEL OBJETO

a) Garantizar la calidad en el o lo(s) productos y/o elemento(s) entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

b) Realizar la entrega o suministro de él o los producto(s) y/o elemento(s) y/o la prestación de los servicios, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

c) Garantizar que todos los productos perecederos cuenten con una fecha de vencimiento o caducidad vigente. Dicha fecha no será, en ningún caso, inferior a sesenta (60) días contados desde la fecha de entrega y aceptación en el destino acordado.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el contrato **410-032-MC-010-2026 LOTES: 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12 Y 13** y cuyo objeto es **CONTRATAR ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: PETOS, LIENZO BASTIDOR. LOTE DOS: BOLSO CUADRADO**

DE LONA, BOLSO RECTANGULAR DE LONA. LOTE TRES: CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA HOMBRE. LOTE CUATRO: BAQUETAS DE MADERA, KIT DE PINCELES, BROCHAS. LOTE CINCO: CARTULINA DUREX, CARTILLA NACHO LEE, BLOCK IRIS, RESMA DE PAPEL BLANCO, PAPEL FOMI SURTIDO. LOTE SEIS: PINTURAS ACRÍLICAS, ÓLEO DE COLORES. LOTE SIETE: LÁMINAS DE ICOPOR, SILICONA LÍQUIDA. LOTE OCHO: VINILOS DE COLORES, COLBÓN ESCOLAR, ESTUCHE DE MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE COLORES, PEGANTE EN BARRA. LOTE NUEVE: REGADERA PLÁSTICA, MANGUERA DE JARDINERÍA, REGLA DE COLORES, CARPETAS PLÁSTICAS. LOTE DIEZ: CAÑA SAXO, CAÑA CLARINETE, CUERDA GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA, CUERDA GUITARRA ELÉCTRICA, BATERÍA ACÚSTICA, TUMBADORA, CONGA, KIT AROS PARA CONGAS, BALÓN DE FÚTBOL, PLATILLO PARA BATERÍA, BALÓN DE MICROFÚTBOL, BASE CLAMP PARA MICRÓFONO. LOTE ONCE: ESCALERA MULTIPROPÓSITO, TIJERAS ESCOLARES. LOTE DOCE: MULTITOMA REGLETA, BATERÍAS MURATA, BATERÍA AA RECARGABLES, BATERÍA 9 VOLTIOS, BATERÍA AAA RECARGABLES. LOTE TRECE: CÁMARA DE ACCIÓN 360, ECUALIZADOR GRAFICO ANÁLOGO, KIT DE MICRÓFONO DE BATERÍA, AUDIO INTERFAZ 8 CANALES, MEMORIA RAM PCR 8GB, REDUCTORES DE RUIDO. LOTE CATORCE: ELEMENTOS DE BISUTERÍA CON EL FIN DE UTILIZAR EN EL ÁREA DE EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA., en consecuencia se procede a definir los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) así:

PARÁGRAFO UNO: En este proceso de todos los Lotes **SI** se encuentran exento de IVA, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios en caso que se solicite este.

Por lo tanto, el proveedor **NO** deberá discriminar el IVA en la(s) factura(s) que presente, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios.

PARÁGRAFO DOS: Para los efectos del presente contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad de este proceso y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Supervisor del Contrato quien es el o la **Dragoneante Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas** responsable de **Educativas** de la CPMS de Bucaramanga o el que la Dirección del Establecimiento Designe.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

410-032-MC-010-2026

LOTE UNO

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	53102717	Peto de entrenamiento multideporte kipsta FBIB amarillo fluorescente es una solucion practica para distinguir equipos durante entrenamientos y partidos	1	UN	22815	19.655
2	60121151	Bastidor lienzo 50x70cm ideal para pintura	1	UN	35100	30.238
3	60121126	Lienzo bastidor profesional para pintar de 60x60cm	1	UN	21600	18.608
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**79515**	**68.501**
VALOR ESTIMADO					**230.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**230.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 4226 DEL 13/02/2026					**230.000**	

LOTE DOS

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	53101602	Camisa manga larga estampada para hombre orquesta musical, tejido plano tipo tafetán mezcla un 97% de algodón con un 0,3% de elastano, garantizando frescura y una flexibilidad que acompaña tus movimientos durante todo el dia	1	UN	114750	98.855
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**114750**	**98.855**
VALOR ESTIMADO					**1.500.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**1.500.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 4426 DEL 13/02/2026					**1.500.000**	

LOTE TRES

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	60131520	Baquetas punta de madera para percusión 5B	1	UN	34965	25.353
2	60121229	Kit de pinceles planos No.1 al 12	1	UN	12150	10.467
3	31211904	Brocha en cerda mona cabo azul de 3 pulgadas	1	UN	16943	14.596
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**64058**	**50.416**
VALOR ESTIMADO					**410.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**410.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 4526 DEL 13/02/2026					**410.000**	

LOTE CINCO

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	31211508	Pinturas acrilicas para mural colores primarios tipo 1 - 1/2 galon	1	UN	16200	12.212
2	31211508	Óleo de colores de 12 ml x 24 unidades colores surtidos	1	UN	68850	58.615
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**85050**	**70.827**
VALOR ESTIMADO					**210.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**210.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 4826 DEL 16/02/2026					**210.000**	

LOTE SEIS

REF. ART	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMA	VALOR OFERTADO POR UNIDAD

.					DO	SIN IMPUESTOS
1	13102026	Laminas de icopor medidas 100 cm x 100 cm, grosor 1,8 cm	1	UN	8775	7.560
2	12352310	Silicona liquida - 500 ml	1	UN	14715	12.677
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**23490**	**20.237**
VALOR ESTIMADO					**222.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**222.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 4926 DEL 16/02/2026					**222.000**	

LOTE DIEZ

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	52161545	Camara de accion 360, cámara de acción Gopro max 360 5,6K resistente, sumergible, profundidad de inmersión 5 metros, 6 microfonos, almacenamiento memoria SD 256GB Zoom digital de 3X a 8X, tipos de puertos, entradas y salidas, entrada de micrófono, entrada tarjeta Micro SD, conectividad bluetooth USB, wifi, resolucion de grabacion de video HD, 5,6K	1	UN	2025000	1.700.888
2	52161517	Ecualizador gráfico análogo pro DJ 231 31 bandas, 2 entradas XLR, 2 salidas XLR, 1 salida XLR con corte entre 50-250 Hz, filtro corta bajos 40 Hz switch, 31 bandas de frecuencia por canal, medidores led, medidas 89 x 483 x 150 mm, peso 2 kg	1	UN	391500	327.966

3	52161520	Kit de micrófono de batería drum set session I, Conjunto de micrófonos de batería de alto rendimiento. contiene siete micrófonos y accesorios empaquetados en un maletín de aluminio duradero, proporciona todos los elementos esenciales necesarios para capturar una batería completa. También se puede utilizar para sonorizar percusión, bajos y amplificadores de guitarra, instrumentos de viento entre otros instrumentos. Todos los micrófonos son de la serie Perception Live y cuentan con una resistente carcasa metálica, una robusta rejilla de micrófono de acero de resorte, un acabado resistente a arañazos y una capacidad de SPL máxima. El juego contiene: 1 x microfono de percusion P2 - 2X P17* para superpuestos 4 x P4 para toms y snare.	1	UN	1625000	1.436.305

4	45111807	Audio Interfaz interface 8 canales, interfaz de audio, midi Usb 2,0 de 18x20 con E-S Adat para grabar micrófonos e instrumentos - Resolución audiófila de 24 BITS - 96 Khz para una calidad de audio profesional, transmite 18 entradas y 20 salidas de audio de latencia ultrabaja a su computadora, compatible con Mac IOS X y Windows XP o Superior, 8 preamplificadores de micrófono de última generación diseñados por midas con alimentación fantasma de +48V E- S ópticas que admiten formatos S-Pdif,Adat y S-Mux de hasta 96 Khz - uso simultáneo de todas las señales analogicas, coaziales S- Pdif, opticas adat y Midi- monitoreo directo de latencia cero de todas las entradas analogicas durante la grabación - la entrada adat permite la combinación con Behringer Ada8200 no incluido para expandirse a un total de 16 preamplificadores de micrófono diseñados por Midas- potentes salidas de teléfonos duales con controles de nivel individuales y selección de fuente de monitor A-B para señalización estilo DJ-salidas principales con control de nivel principal Dim, Mute y dedicado	1	UN	1277250	943.193

5	43202005	Memoria Ram PCR 3 8GB 1600 MHZ Tipo de memoria RAM DDR3 DRAM para computadoras portátiles, Velocidad de la memoria RAM de 1,6 Ghz para aplicaciones rápidas. Latencia CAS de 11 mejora la respuesta del sistema. Tasa de transferencia de 12.8 GB/s optimiza la transferencia de datos.	1	UN	256750	190.732
6	46181905	Reductores de ruido - par, tapones para los oídos de alta fidelidad redondos sólidos 1 par de tapones suaves, con 3 pares de fundas de silicona para tapones S/M/L, tapones de silicona reutilizables, para dormir, conciertos, motocicletas - CON ESTUCHE.	1	UN	81500	69.780
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**5657000**	**4.668.864**
VALOR ESTIMADO					**7.000.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**7.000.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N°5426 DEL 16/02/2026					**7.000.000**	

LOTE ONCE

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	39121469	Multitoma regleta eléctrica plástica 6 salidas, largo cable 60 cm, interruptor con indicador con polo a tierra y supresor de picos.	1	UN	16200	13.956
2	26111711	Baterías CR2032 Murata	1	UN	3375	2.908
3	26111701	Batería AA x 2 alcalina RECARGABLES 1,5V	1	UN	29700	24.423

4	26111701	Batería 9V +cargador 2 puertos recargables.	1	UN	60750	46.520
5	26111701	Batería AAA X 2 1,5V RECARGABLES	1	UN	29700	24.423
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**139725**	**112.230**
VALOR ESTIMADO					**250.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**250.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 5526 DEL 16/02/2026					**250.000**	

LOTE DOCE

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	60131104	Caña saxo alto 2,5 marca francesa reconocida, caja x 10 unidades c+B32:E59aña saxo alto 2,5 marca francesa reconocida	1	UN	222750	195.500
2	60131104	Caña saxo tenor 2,5 marca francesa reconocida caja x 10 unidades	1	UN	424305	146.654
3	60131201	Caña clarinete 2,5 marca francesa reconocida caja x 10 unds	1	UN	172800	156.371
4	60131303	Cuerda 1 guitarra acustica	1	UN	5130	3.954
5	60131303	Encordado guitarra acustica set 6 cuerdas - encordado guitarra acustica	1	UN	40500	40.000
6	60131303	Encordado guitarra electrica set de 6 cuerdas	1	UN	33210	33.200
7	60131303	Cuerda 1 guitarra eléctrica	1	UN	5130	5.100

8	60131405	Batería acústica concha de álamo: el casco de álamo de 9 capas y 7,2 mm ofrece un sonido completo y cálido. soporte para toms con ajuste de 360°, el soporte para tom individual TH 6215 ofrece un ajuste de 360°, lo que facilita la configuración rápida y segura de sus toms, borde cojinete SONIclear: permite que el parche quede al ras, lo que facilita la afinación, aumenta la resonancia del casco y ofrece una claridad tonal óptima	1	UN	3300000	3.300.000
9	60131446	Tumbadora 12 1/2 MEIL MCC-1212 LB 12 1/2 TUMBA MARATHON CLASSIC LEOPARD BURL. construida en madera de arbol del caucho, aros de perfil redondeado de 2,6 mm SSR, tensores de 8mm de diametro, soporte steely II (negro) parche de íeñ true skin de bufalo, diametro 12 1/2" altura: 30" herrajes en negro, no incluye soporte. Incluye llave de afinación en forma de L y aceite.	1	UN	2038500	1.750.315
10	60131446	Conga 11 3/4 MEINL MCC-1134LB 11 3/4 CONGA MARATHON CLASSIC LEOPARD BURL acabado en un precioso sombreado llamado leopard burl, acabado brillante construida en madera de árbol de caucho - aros de perfil redondeado de 2,6 mm SSR tensores de 8mm de diametro, soporte Steely II (negro) parche de piel true skin de bufalo, diametro 11 3/4", herrajes en negro, no incluye soporte MEINL MCC,	1	UN	2133000	1.750.315

		incluye llave de afinación en forma de L y aceite.				
11	60131507	KIT X 2 aros para congas de 11,75 pulgadas y 12,50 pulgadas aros para congas son componentes metálicos de acero, diseñados para fijar el parche y permitir la afinación, AROS PARA CONGAS DE 11,75 PULGADAS Y 12.50 PULGADAS	1	UN	303750	261.675
12	49161505	Balón de fútbol No.5, ft 5 en cuero sintético, cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire; alta resistencia al desgaste. PESO: 410 a 450 G CIRCUNFERENCIA:68 A 70 CM REBOTE: mínimo 115 cm , marca reconocida	1	UN	94500	69.780
13	60131401	Platillo para bateria crash, platillo ZILDJIAN A CUSTOM CRASH 18"	1	UN	1468800	1.201.379
14	49161505	Balon de microfutbol profesional, avalado AMF y oficial en la federación colombiana de fútbol, balón No,3 en pvc, laminado y texturizado, enmallado en nylon, butilo de dos capas de alta retención de impermeable, peso de 440 a 450 grs, circunferencia de 60 a 62 cms, rebote máximo 135 cms, para ser utilizado en superficies de juego artificial, baldosa	1	UN	114750	97.692
15	60131401	Platillo para batería ride, platillo ZILDJIAN A CUSTOM MEDIUM RIDE 20"	1	UN	1525500	1.232.780
16	52161611	Base clamp microfono bateria tom redoblante presentacion par, color negro, material: metal + plastico, tamaño: 13,5cm x	1	UN	53865	45.357

		8 cm x 5,5 cm				
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**11936490**	**10.290.072**
VALOR ESTIMADO					**12.600.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**12.600.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N°5226 DEL 16/02/2026					**12.600.000**	

LOTE TRECE

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS
1	60131517	Bolso cuadrado en lona acolchado para instrumentos musicales de larga vida (ancho x alto x profundo): 44cm x 13cm x 50 cm	1	UN	182500	139.560
2	60131517	Bolso en lona para instrumentos musicales acolchado interno de larga vida medidas de 120 cm largo x 27 cm alto x 30 cm ancho con 4 bolsillos externos	1	UN	276000	255.860
VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IMPUESTOS					**458500**	**395.420**
VALOR ESTIMADO					**472.000**	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					**472.000**	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 4326 DEL 13/02/2026					**472.000**	

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga "CPMSBUC", además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se compromete a:

1. Cumplir, además de las obligaciones establecidas en las condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio

y demás normas vigentes.

2. No ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la CPMS Bucaramanga lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.

3. Cumplir los tiempos de ejecución del contrato que va hasta el 15 de diciembre de 2026 considerando los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, debidamente justificados ante el ordenador del gasto; quien, tendrá en cuenta la rotación de los productos que finalmente satisfagan la necesidad del consumidor final.

4. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.

5. Realizar el suministro y/o prestar el o los servicio(s), objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, en los plazos y condiciones económicas establecidas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.

6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

7. Otorgar las garantías solicitadas dentro del término establecido en la presente invitación. (en caso que se soliciten garantías).

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.

9. Garantizar la calidad en el o lo(s) productos y/o elemento(s) entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.

11. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

12. Asumir los gastos de transporte y entrega de los productos, elementos

y/o servicios hasta la CPMSBUC, ubicada en la calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.

13. Entregar los elementos solicitados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista, los días martes o jueves de 08:00 a 10:00 am y de 14:00 a 15:00 o según lo estipule el supervisor del contrato, a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, ubicada en la calle 45 Nº 6-75.

14. Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

15. Abastecer la totalidad de el o los producto(s) y/o cumplimiento del servicio(s) solicitado(s) por el supervisor.

16. Aportar certificado expedido por su ARL (no mayor a un año) en donde se evidencie el documento de la autoevaluación del SG-SST, incluido los estándares mínimos que se reglamente, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, o registro de la autoevaluación no mayor a un año, firma por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (se debe adjuntar licencia SST y certificado del curso), según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.+

17. Publicar y/o subir las facturas en la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II, para la aprobación por parte del supervisor.

18. Mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción por parte del funcionario(a) responsable o encargado del Área de Almacén de la CPMSBUC.

5. OBLIGACIONES DE LA CPMSBUC

5.1. Expedir el registro presupuestal de compromiso.

5.2. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

5.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

5.4. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando

haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

5.5. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

5.6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

5.7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5.8. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 123 DÍAS, desde el 21/05/2026 hasta el 21/09/2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la aceptación de la oferta del presente proceso, es por la suma de hasta de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS (22.894.000)**, respecto de cada lote así:

LOTE UNO: DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS (230.000).

LOTE DOS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (1.500.000).

LOTE TRES: CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS COLOMBIANOS (410.000).

LOTE CINCO: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS COLOMBIANOS (210.000).

LOTE SEIS: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS COLOMBIANOS (222.000).

LOTE DIEZ: SIETE MILLONES PESOS COLOMBIANOS (7.000.000).

LOTE ONCE: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (250.000).

LOTE DOCE: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (12.600.000).

LOTE TRECE: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS (472.000)

TOTAL DE LOS LOTES:

7.1. La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, pagará a EL CONTRATISTA el valor de el contrato o adiciones, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

7.1.1. La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

7.1.2. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

7.1.3. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

7.1.4. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

7.1.5. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

7.1.6. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. **4226, 4426, 4526, 4826, 4926, 5426, 5226, 4326, 4326** expedido(s) el **13/02/2026** por el o la funcionario(a) **LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ** Responsable de Presupuesto de la CPMS Bucaramanga, por un valor del CDP o de todos los CDP que suman un valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS (230.000), UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (1.500.000), CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS COLOMBIANOS (410.000), DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS COLOMBIANOS (210.000), DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS COLOMBIANOS (222.000), SIETE MILLONES PESOS COLOMBIANOS (7.000.000), DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (250.000), DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (12.600.000), CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS (472.000).

Con POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RUBROS: A-02-02-01-002-006 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-002-008 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-003-001 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-003-003 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-003-004 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-004-007 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-004-006 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-003-008 - EDUCATIVAS, A-02-02-01-002-007 - EDUCATIVAS.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. No. 804.003.036 – 5, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por **Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas** del Área o Programa de Educativas de la Cárcel y Penitenciaría de

Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director de la CPMSBUC designe posteriormente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

12. MULTA

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPMS Bucaramanga pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **CPMS Bucaramanga** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SANCIÓN PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS Bucaramanga, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la(s) suma(s) correspondiente(s) por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPMS Bucaramanga hará efectiva la(s) póliza(s) de cumplimiento del contrato (en caso de haberse solicitado) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude EL CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizada expresamente la CPMS Bucaramanga.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPMS Bucaramanga, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa de EL CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad la CPMS Bucaramanga dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON CLAVIJO SUAREZ
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Anexo: N/A
Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Elaborado por: Dg. Abg. Eiber Emiro Abad Yanez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2026/COMPRAVENTA 410-032-MC-010-2026 LOTE 2 DE 14 SECOP II N° CO1.BDOS.10243965